PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9787450 - 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUI ALFONSO AGUIRRE CHAPARRO
CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO. 85_9519_363 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO DE FORMACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. CAMIONETA OSE754 RENAULT				
1.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
1.2	Juego de bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.3	Juego de Pastillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.4	Bomba y accesorios	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.5	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.6	Cambio limitador de frenada	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.7	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
1.8	Bombillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.9	kit completo de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.10	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.11	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.12	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.13	Tapa de distribución	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.14	Juego de bujías	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.15	Correa del compresor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.16	Módulo electrónico encendido	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

1.17	Bobinas de encendido	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.18	Revisión del sistema de suspensión delantero	Preventivo	Unidad	1
1.19	Revisión del sistema de suspensión trasero	Preventivo	Metro	1
1.20	juego de Tijeras original	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
1.21	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
1.22	Bujes de Tijeras Superior e Inferior	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
1.23	Sincronización a punto de motores	Preventivo	Unidad	1
1.24	Cambio correa distribución	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.25	Lavado general incluido motor	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.26	Juego Inyectores	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Juego	1
1.27	Limpieza Cuerpo Acelerador	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.28	Servicio Scanner	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.29	Kit sistema de embrague	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.30	Bomba Sistema de Embrague	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.31	Bomba Auxiliar de Embrague	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
1.32	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1

1.33	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
1.34	Fan clutch	Preventivo / correctivo	Unidad	1
1.35	Chapas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.36	Cambio caucho ventanas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
1.37	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
1.38	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
1.39	Purificador del aire	Preventivo / correctivo	Unidad	1
1.40	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
2. CAMIONETA OJY072 VOLKSWAGEN				
2.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
2.2.	Juego de Bandas completo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
2.3	Juego de Pastillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
2.4	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.5	Cambio limitador de frenada	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.6	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
2.7	Juego Bombillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
2.8	Kit Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
2.9	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.10	kit Correas de alternador completa	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.11	Correa del compresor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

2.12	Revisión del sistema de suspensión delantero	Preventivo	Unidad	1
2.13	Revisión del sistema de suspensión trasero	Preventivo	Unidad	1
2.14	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.15	Bujes de Tijeras Superior e Inferior	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.16	Sincronización a punto de motores	Preventivo	Unidad	1
2.17	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.18	Cambio correa distribución	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.19	Inyectores Juego	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
2.20	Kit Prefiltros Inyectores	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.21	Limpieza Cuerpo Acelerador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.22	Servicio Scanner	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.23	Bomba Auxiliar de Embrague	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.24	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
2.25	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
2.26	Bomba de agua	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.27	Fan clutch	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.28	Chapas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.29	Cinta de airbag	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
2.30	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
2.31	Recarga gas aire acondicionado	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1

2.32	Mantenimiento ductos del aire acondicionado	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
2.33	Mantenimiento del compresor del aire	Preventivo/Correctivo/Suministro(incluye mano de obra)	Unidad	1
2.34	Cambio caja de dirección	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
2.35	Cambio del control de sistemas de cambios	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
2.36	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
3. BUS OJX-227 CHEVROLET				
3.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
3.2	Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.3	Bomba y accesorios	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.4	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
3.5	Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
3.6	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.7	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.8	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.9	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	Juego	1
3.10	Correa del compresor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.11	Revisión del sistema de suspensión delantero	Preventivo	Unidad	1

3.12	Revisión del sistema de suspensión trasero	Preventivo	Unidad	1
3.13	Reparación de muelles	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.14	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.15	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.16	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.17	Limpieza Cuerpo Acelerador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.18	Servicio Scanner	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.19	Filtro de Aceite	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.20	Filtro de Aire	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.21	Refrigerante	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.22	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
3.23	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
3.24	Correas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.25	Retrovisores	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.26	cambio caucho ventanas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.27	Espejo Busca ratas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Juego	1
3.28	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
3.29	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
3.30	Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
3.31	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1

3.32	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
3.33	Empaquetadura de turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.34	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
3.35	Recarga gas aire acondicionado	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.36	Mantenimiento ductos del aire acondicionado	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.37	Filtro de combustible	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.38	Valvulina	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Galón	1
3.39	Revisión de esplinderes juego de 4 llantas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.40	Cambio de terminales	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
3.41	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
4. BUS KRM320 CHEVROLET				
4.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
4.2	Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.3	Bomba y accesorios	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.4	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
4.5	Juego de Bombillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1

4.6	Juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
4.7	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.8	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.9	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.10	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
4.11	Correa del compresor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.12	Alineación de luces	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.13	Revisión del sistema de suspensión delantero	Preventivo	Unidad	1
4.14	Revisión del sistema de suspensión trasero	Preventivo	Unidad	1
4.15	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.16	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.17	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.18	Limpieza Cuerpo Acelerador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.19	Servicio Scanner	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
4.20	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
4.21	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
4.22	Correas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
4.23	Retrovisores	Preventivo/Correctivo/Suministro(incluye mano de obra)	Metro	1

4.24	Mantenimiento caucho ventanas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	Unidad	1
4.25	Espejo Busca ratas	Preventivo/Correctivo/ Suministro (incluye mano de obra)	JUEGO	1
4.26	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
4.27	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
4.28	Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
4.29	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
4.30	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
4.31	Revisión de esplinderes juego de 4 llantas	Preventivo	Unidad	4
4.32	Cambio de terminales	Preventivo	Unidad	1
4.33	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
5. BUS OSE942 MERCEDES BENZ				
5.1	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
5.2	Juego Bombillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
5.3	Juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
5.4	Revisión del sistema de suspensión delantero	Preventivo	Unidad	1
5.5	Revisión del sistema de suspensión trasero	Preventivo	Unidad	1
5.6	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
5.7	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
5.8	Correas	Preventivo	Unidad	1
5.9	Revisión de esplinderes	Preventivo / correctivo	Unidad	1
5.10	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de	Correctivo	Unidad	1

	Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte			
6. CAMION OBI205 HYUNDAI				
6.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
6.2	Juego Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
6.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.4	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
6.5	juegos de Bombillos	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
6.6	juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
6.7	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
6.8	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.9	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.10	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
6.11	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
6.12	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
6.13	Cambio de amortiguadores delanteros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.14	Cambio de amortiguadores traseros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.15	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.16	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.17	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.18	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

6.19	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
6.20	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
6.21	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
6.22	Termostato	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.23	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1
6.24	Espejos Retrovisores	Correctivo	Unidad	1
6.25	Cambio de paneles del revestimiento interior de la carrocería del aula taller, con material PVC de 10mm de espesor para un área de 40 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.26	Cambio de techo interno de la carrocería del aula taller con PVC de 5 mm de espesor para un área de 10 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.27	Cambio de piso interno del furgón con placas de aluminio reforzado antideslizante calibre 12 para tráfico pesado con las medidas 5.10 mts x 2.20 mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.28	Cambio de los empaques de las ventanas del furgón, con caucho sintético resistente a la intemperie con las medidas 5.10 mts x 2.20 mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.29	Escalera plegable puerta trasera, y rampa plegable para carrocería.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.30	Cambio de techo de cabina interno	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.31	Arreglos de latonería, pintura de cabina y carrocería color blanco anticorrosiva (carrocería	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.32	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
6.33	Biela de dirección	Preventivo	Unidad	1
6.34	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1

6.35	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
6.36	Revisión de la Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
6.37	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
6.38	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
6.39	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.40	Polarizado de cabina	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
6.41	Sedimentador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Metro	1
6.42	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7. CAMION OBI074 HYUNDAI				
7.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
7.2	Juego Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
7.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.4	Cambio líquido para frenos	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.5	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
7.6	Juegos de Bombillos	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
7.7	Juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
7.8	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
7.9	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.10	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.11	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1

7.12	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
7.13	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
7.14	Cambio de amortiguadores delanteros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.15	Cambio de amortiguadores traseros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.16	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.17	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.18	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.19	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.20	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
7.21	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
7.22	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
7.23	Termostato	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.24	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1
7.25	Cambio de paneles del revestimiento interior de la carrocería del aula taller, con material PVC de 10mm de espesor para un área de 40 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.26	Cambio de techo interno de la carrocería del aula taller con PVC de 5 mm de espesor para un área de 10 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.27	Cambio de piso interno del furgón con placas de aluminio reforzado antideslizante calibre 12 para tráfico pesado con las medidas 5.10 Mts x 2.20 mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

7.28	Cambio de los empaques de las ventanas del furgón, con caucho sintético resistente a la intemperie con las medidas 5.10 Mts x 2.20 Mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.29	Escalera plegable puerta trasera, y rampa plegable para carrocería.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.30	Cambio de techo de cabina	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.31	Arreglos de latonería, pintura de cabina y carrocería color blanco anticorrosiva (carrocería	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.32	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
7.33	Biela de dirección	Preventivo	Unidad	1
7.34	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
7.35	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
7.36	Revisión de la Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
7.37	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
7.38	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
7.39	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.40	sedimentador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
7.41	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
8. CAMION SOP830 CHEVROLET				
8.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
8.2	Juego Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
8.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.4	Booster	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

8.5	Cambio líquido para frenos	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.6	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
8.7	juegos de Bombillos	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
8.8	juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
8.9	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
8.10	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.11	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.12	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
8.13	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
8.14	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
8.15	Cambio de amortiguadores delanteros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.16	Cambio de amortiguadores traseros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.17	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.18	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.19	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.20	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.21	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
8.22	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
8.23	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
8.24	Termostato	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.25	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1

8.26	Cambio de paneles del revestimiento interior de la carrocería del aula taller, con material PVC de 10mm de espesor para un área de 40 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.27	Cambio de techo interno de la carrocería del aula taller con PVC de 5 mm de espesor para un área de 10 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.28	Cambio de los empaques de las ventanas del furgón, con caucho sintético resistente a la intemperie con las medidas 5.10 Mts x 2.20 Mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.29	Escalera plegable puerta trasera, y rampa plegable para carrocería.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.30	Cambio de techo de cabina interno	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.31	Arreglos de latonería, pintura de cabina y carrocería color blanco anticorrosiva (carrocería	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.32	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
8.33	Biela de dirección	Preventivo	Unidad	1
8.34	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
8.35	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
8.36	Revisión de la Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
8.37	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
8.38	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
8.39	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.40	sedimentador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
8.41	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de	Correctivo	Unidad	1

	Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte			
9. CAMION SOP831 CHEVROLET				
9.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
9.2	Juego Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
9.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.4	Booster	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.5	Cambio líquido para frenos	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.6	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
9.7	juegos de Bombillos	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
9.8	juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
9.9	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
9.10	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.11	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.12	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
9.13	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
9.14	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
9.15	Bujes de Barra Estabilizadora	Preventivo / correctivo	Unidad	1
9.16	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.17	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.18	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

9.19	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
9.20	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
9.21	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
9.22	Termostato	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.23	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1
9.24	Cambio de paneles del revestimiento interior de la carrocería del aula taller, con material PVC de 10mm de espesor para un área de 40 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.25	Cambio de techo interno de la carrocería del aula taller con PVC de 5 mm de espesor para un área de 10 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.26	Cambio de los empaques de las ventanas del furgón, con caucho sintético resistente a la intemperie con las medidas 5.10 Mts x 2.20 Mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.27	Escalera plegable puerta trasera, y rampa plegable para carrocería.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.28	Cambio de techo de cabina	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.29	Arreglos de latonería, pintura de cabina y carrocería color blanco anticorrosiva carrocería	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.30	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
9.31	Biela de dirección	Preventivo	Unidad	1
9.32	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
9.33	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
9.34	Revisión de la Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
9.35	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
9.36	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1

9.37	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.38	sedimentador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
9.39	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
10. CAMION PLACA SOP830 CHEVROLET MODELO 2009				
10.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
10.2	juego Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
10.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.4	Booster	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.5	Cambio líquido para frenos	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.6	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
10.7	Juegos de Bombillos	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
10.8	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
10.9	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.10	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.11	Juego de bujías de precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
10.12	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
10.13	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
10.14	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo	Unidad	1
10.15	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

10.16	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.17	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.18	juego de Inyectores	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
10.19	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
10.20	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
10.21	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
10.22	Termostato	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.23	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1
10.24	Cambio de paneles del revestimiento interior de la carrocería del aula taller, con material PVC de 10mm de espesor para un área de 40 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.25	Cambio de techo interno de la carrocería del aula taller con PVC de 5 mm de espesor para un área de 10 metros cuadrados.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.26	Cambio de los empaques de las ventanas del furgón, con caucho sintético resistente a la intemperie con las medidas 5.10 Mts x 2.20 Mts	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.27	Escalera plegable puerta trasera, y rampa plegable para carrocería.	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.28	Cambio de techo de cabina	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.29	Arreglos de latonería, pintura de cabina y carrocería color blanco anticorrosiva (carrocería	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.30	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
10.31	Biela de dirección	Preventivo	Unidad	1
10.32	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1

10.33	Revisión del Sistema hidráulico	Preventivo	Unidad	1
10.34	Revisión de la Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
10.35	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
10.36	Revisión del sistema de escape	Preventivo	Unidad	1
10.37	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.38	sedimentador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
10.39	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1
11. CAMION OCK0773 CHEVROLET				
11.1	Revisión del sistema de frenos	Preventivo	Unidad	1
11.2	Bandas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.3	Rectificada de Campana	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.4	Booster	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.5	Cilindros Traseros y delanteros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.6	Cambio líquido para frenos	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.7	Revisión del sistema eléctrico	Preventivo	Unidad	1
11.8	Juego de Bombillas	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
11.9	Juego de Fusibles	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
11.10	Stop	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.11	Resistencias	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.12	Correas de alternador	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1

11.13	Juego de bujías precalentamiento	Correctivo (Incluye mano de obra)	JUEGO	1
11.14	Alineación de luces	Correctivo (Incluye mano de obra)	Por Vehiculo	1
11.15	Revisión del sistema de muelles delantero	Preventivo	Unidad	1
11.16	Revisión del sistema de muelles trasero	Preventivo	Unidad	1
11.17	Cambio de amortiguadores delanteros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.18	Cambio de amortiguadores traseros	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.19	Bujes de Barra Estabilizadora	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.20	Sincronización a punto de motores	Preventivo	Unidad	1
11.21	Calibración Bomba inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.22	Lavado sistema inyección	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.23	Lavado general incluido motor	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.24	Alineación y balanceo	Preventivo	Unidad	1
11.25	Revisión del Sistema de Refrigeración	Preventivo	Unidad	1
11.26	kit completo de Correas	Correctivo (Incluye mano de obra)	Kit	1
11.27	Ajuste de la carrocería	Preventivo	Unidad	1
11.28	Revisión del sistema de dirección	Preventivo	Unidad	1
11.29	Platina barra estabilizadora	Preventivo	Unidad	1
11.30	Revisión del Sistema hidráulica	Preventivo	Unidad	1
11.31	Revisión Bomba Hidráulica Dirección	Preventivo	Unidad	1
11.32	Mangueras de alta y baja presión	Preventivo	Unidad	1
11.33	Empaquetadura de turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.34	Mantenimiento de Turbo	Correctivo (Incluye mano de obra)	Unidad	1
11.35	Revisión y reparación parte eléctrica de la planta	Preventivo / correctivo	Unidad	1

11.36	lavar tanque combustible	Preventivo / correctivo	Unidad	1
11.37	Realizar trámite de revisión técnico-mecánica con obtención del certificado ante un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte	Correctivo	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

I. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

II. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

III. El transporte de los elementos será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Asumir a todo costo mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos relacionados y de propiedad del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento del Parque Automotor, incluyendo mano de obra técnica y operativa.

2) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo mano de obra y repuestos originales nuevos

3) Disponer de recurso humano calificado y certificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.

4) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.

5) Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los tractores contra inventario.

6) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada equipo consolidado y en carpeta individual; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio de supervisor del contrato, y que se entregará para la liquidación del mismo.

7) Generar una factura por el trabajo desarrollado, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados con el respectivo soporte fotográfico, del servicio prestado.

8) Realizar las reparaciones a la maquinaria, suministrando los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.

9) Responder por la seguridad, integridad y confiabilidad de los equipos, mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. Los repuestos suministrados en los equipos deben cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.

10) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de la mala calidad o con defectos de fabricación.

11) Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía equivalente al repuesto original, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del supervisor del contrato.

12) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

13) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.

14) Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

15) Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.

16) Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

17) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.

18) Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.

19) Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.

20) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.

21) Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

22) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

23) Brindar una garantía por el mantenimiento realizado a la maquinaria relacionada, por un término mínimo de 3 meses. en caso tal de alguna falla técnica tanto la maquina como en las partes suministradas, el contratista debe responder, sin qua acarree ningún costo para le Entidad.

24) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.

2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.

3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.

4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.

5) El contratista debe presentar documentos del personal relacionado que relacione la idoneidad de las funciones a realizar como: identificación personal, cursos de mínimo de 60 horas acumulables al año. Se debe tener claro La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.

7) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

8) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.

9) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

10) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

11) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.

Decreto 2150 1995 Articulo 87.

12) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

13) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

14) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Obligaciones Seguridad y Privacidad de la información - SGSPI

1) Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.

2) Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.

3) Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.

4) Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).

5) Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.
6) Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).
7) Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada).
8) Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.
9) Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.
10) Presentar informe de cumplimiento de actividades, en los cuales debe adjuntar evidencia del cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUATRO (04) MESES sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, CARRERA 19 No. 36-68 Barrio Aerocivil.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	.
PAGO 2	30%	
PAGO 3	40%	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios.

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad

a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-085-000000 (centro) y/o 36-02-00-085-951910 (despacho); Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y

demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con

alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías,

procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento

presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión,

transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca,

reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento

de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Dorian Márquez Estrada/ Profesional Contratada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	Junio 2026	El documento ha sido actualizado, incorporando cláusulas relacionadas con propiedad intelectual, protección de datos personales, seguridad de la información y confidencialidad.